

11. Pieza separada núm. 8894.0/2007, instada por doña Leonor Mesa Lorente, Negociado EU.
12. Pieza separada núm. 8893.9/2007, instada por doña Teresa Jiménez Almagro, Negociado AB.
13. Pieza separada núm. 889.32/2007, instada por don José Luis Galilea Martínez, Negociado MJ.
14. Pieza separada núm. 8894.1/2007, instada por don Pedro Grana Zafra, Negociado MJ.
15. Pieza separada núm. 8893.7/2007, instada por don José Carlos Rodríguez Pérez, Negociado EU.
16. Pieza separada núm. 8893.5/2007, instada por doña Concepción Ruiz Fernández, Negociado AB.
17. Ejecutoria de extensión de efectos de sentencia núm. 889.36/2007, instada por doña Inmaculada Puerta Puertas, Negociado LI.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 1278/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario número 1278/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Asociación Española de Banca contra la Orden de 24 de marzo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 1278/2011, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan Tarifas de Autotaxi en Jaén. (PP. 146/2012).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxi que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Conceptos e importes tarifas:

Concepto	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Por bajada de bandera	1,33 €	1,62 €	(Según tarifa)
Por kilómetro recorrido	0,74 €	0,92 €	1,49 €
Por hora de espera	18,29 €	22,82 €	18,29 €
Carrera Mínima	3,38 €	4,21 €	-
Suplemento por bulto o maleta de más de 60 cm			0,45 €
Suplemento días 25 diciembre y 1 de enero de 00,00 a 07,00 horas			3,00 €

Régimen aplicación tarifas:

- Tarifa 1. Será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborables, dentro del límite determinado y señalado como casco urbano.

- Tarifa 2. Será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborables, de lunes a viernes, inclusive, en horario de 22,00 a 6,00 horas; sábados de 15,00 a 6,00 horas; domingos y festivos las 24 horas del día; Ferias junio y octubre (días oficiales), Navidad-Reyes y Semana Santa las 24 horas.

Puntos límites aplicación T-1 y T-2 e inicio T-3:

Los puntos indicativos del límite casco urbano y fin de aplicación de las Tarifas 1 y 2 e inicio Tarifa 3, se mantienen en el lugar de ubicación actual, incorporándose un punto nuevo, a la salida de la rotonda sita en el vial denominado Ronda de los Olivares, justo al inicio del vial que conecta con el Polígono Nuevo Jaén.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 309/2012).

Examinada la documentación presentada por don Fabián de Torres Rodríguez, representante legal de Grupo Educativo Alfa S.A., entidad titular del Centro Docente Pri-

vado «Compañía de María» (Código 11003023), ubicado en C/ Compañía de María, núm. 1, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Compañía de María» (código 11003023), ubicado en C/ Compañía de María, núm. 1, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya titularidad es Grupo Educativo Alfa, S.A., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Pozo Nuevo» de Rota (Cádiz). (PP. 307/2012).

Examinada la documentación presentada por don Juan Ignacio Rodríguez Santos, representante legal de Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo S.L., entidad titular del Centro Docente Privado «Pozo Nuevo» (Código 11006498), ubicado en Avenida Príncipes de España, núm. 178, de la localidad de Rota (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 22 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Pozo Nuevo» (Código 11006498), ubicado en Avenida Príncipes de España, núm. 178, de la localidad de Rota (Cádiz), cuya titularidad es Pozo Nuevo Promoción y Desarrollo, S.L., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación